

ACUERDO N.º 13 DE 2016
(28 de Septiembre de 2016)

"Por el cual se ajusta el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM"

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2016 - 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL; 3. SÍNTESIS AMBIENTAL; 4. ACCIONES OPERATIVAS; 5. PLAN FINANCIERO; 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que el Capítulo 4 del Plan de Acción, denominado Acciones Operativas, contiene los seis (6) Programas Estratégicos y doce (12) Proyectos que conforman la estructura programática del Plan de Acción.

Que los siguientes programas y proyectos contienen los indicadores y metas físicas por año como se muestra a continuación:

Programa 1 Agua para todos: Proyecto 1.1 Ordenamiento y administración del recurso hídrico y las cuencas hidrográficas:

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	%	17	34	67	100	100
No. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) formulados o reformulados, con consulta previa si a ello hubiere lugar	Corriente	0,5	1,0	2,0	3	3

Que en la ejecución del indicador "No. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) formulados o reformulados, con consulta previa si a ello hubiere lugar", se viene adelantando la Formulación

(Ajuste) del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Guarapas (POMCA) y los Planes de Ordenación y Manejo de las Microcuencas de las Quebradas Barbillas y Garzón (PMAM).

Desde la vigencia 2016 se inició la formulación (ajuste) del POMCA del Río Guarapas y a diciembre de 2017, el contrato debió ser liquidado con el cumplimiento parcial de sus actividades, de manera específica se recibió la fase de Aprestamiento y ocho (8) productos del Diagnóstico (Caracterización del medio físico-biótico). Con los productos mencionados anteriormente, recibidos a satisfacción por parte de la Corporación, se calcula un porcentaje de ejecución del POMCA del Río Guarapas en un 0,6% que incluye también la Consulta Previa con cuatro (4) comunidades indígenas, tres (3) de ellas en el municipio de Pitalito y una (1) en el municipio de Palestina. En el POMCA del Río Guarapas se deben de desarrollar parte de la fase de Diagnóstico, fase de Zonificación Ambiental y Prospectiva y fase de Formulación.

Igualmente se inició la formulación del Plan de Manejo de la Microcuenca (PMAM) Quebrada Barbillas ubicada en el Municipio de La Plata, que se compone de tres (3) fases como son Aprestamiento, Diagnóstico y Formulación. Se presentaron situaciones que han ocasionado retraso en el avance de las fases de diagnóstico y formulación. Se requería la expedición de la Guía Técnico Científica para la formulación de los PMAM por parte de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y esta fue adoptada mediante la Resolución No. 0566 del 10 de abril de 2018.

Así mismo se programó una alianza entre el Municipio de La Plata y La CAM, para el levantamiento de la cartografía a escala 1:10.000, esto debido a que el Municipio adelantaba la construcción del mapa predial en convenio entre el Municipio de La Plata y el IGAC, por lo que la Corporación esperó que se desarrollara dicho convenio para que se aportara la cartografía 1:10.000 de la quebrada Barbillas y no incurrir en doble costo por parte del Municipio y la CAM. Pasado un tiempo no se adelantó dicho convenio entre el municipio y el IGAC, por lo que la CAM inició el proceso de firma del convenio con el IGAC para la elaboración de la cartografía a través del contrato Interadministrativo No. 213 del 16 de agosto de 2018 con el objetivo de generar la cartografía básica vectorial, ortofotomosaico y modelo digital de terreno del área rural de las microcuencas de las Quebradas Garzón en el Municipio de Garzón y Quebrada Barbillas en el Municipio de La Plata, a escala 1:10.000.

Así las cosas la Corporación avanza en la formulación del PMAM de la Quebrada Barbillas y en la presente vigencia se tiene culminada y socializada con las comunidades de la microcuenca la fase de Aprestamiento, que representa una ejecución porcentual del 0,3% del PMAM. Por lo que es necesario ajustar la meta de la vigencia actual y reprogramar la ejecución de las fases de Diagnóstico y Formulación para la vigencia 2019 del PMAM de la Quebrada Barbillas.

Que la Corporación tiene programado ejecutar el Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca quebrada Garzón en la vigencia 2019, se viene adelantando la elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 mediante el contrato interadministrativo con el IGAC y se espera iniciar con la contratación del proceso de formulación de la microcuenca. La formulación del PMAM de la Quebrada Garzón tiene un valor actual de \$795.217.852, y existe una apropiación presupuestal de \$50.715.732, por lo que se requiere apoyo financiero para su elaboración.

De acuerdo a lo anterior, el ajuste a la metas propuestas del indicador "No. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) formulados o reformulados, con consulta previa si a ello hubiere lugar", es el siguiente:

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	%	17	34	30	100	100
No. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) formulados o reformulados, con consulta previa si a ello hubiere lugar	Corriente	0,5	1	0,9	3	3

Programa 2: Biodiversidad: Fuente de Vida Proyecto 2.1 Conocimiento y planificación de ecosistemas estratégicos.

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	%	15	0	75	10	100
Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP (incluye reservas temporales)	HA	32.894	0	165.455	21.668	220.017

Que con el objetivo de alcanzar la meta establecida en la vigencia 2018 para los indicadores "Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP" y "Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP", la Corporación tenía previsto la homologación de los Parques Naturales Regionales Corredor Biológico Guácharos-Puracé, Cerro Banderas Ojo Blanco y Siberia Ceibas, así como la declaratoria de dos (2) nuevas áreas protegidas a saber: el Parque Natural Regional (PNR) El Dorado, antiguamente conocido como la ampliación del Parque Natural Regional Serranía de las Minas y, el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Peñas Blancas.

Que mediante Acuerdos del Consejo Directivo No. 003 y 011 de 2018, se llevó a cabo la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Peñas Blancas y del Parque Natural Regional (PNR) El Dorado respectivamente, que abarcan un área total de 61.366 Ha.

Que se ha surtido todo el proceso metodológico para la homologación del Parque Natural Regional Corredor Biológico Guácharos-Puracé, estando pendiente su adopción por parte del Consejo Directivo.

Que respecto del proceso de homologación del Parque Natural Regional Cerro Banderas Ojo Blanco, la Corporación realizó en el año 2018, la contratación de una nueva consultoría con el objeto de surtir dicho proceso, la cual se encuentra avanzando adecuadamente respecto de los tiempos planteados para la obtención de resultados en el año 2019.

Que en cuanto al Parque Natural Regional Siberia Ceibas, la Consultoría adelantada en 2017 para surtir el proceso de homologación, acogió una recomendación realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), relacionada con que se efectuara un proceso de Integración de la Reserva Nacional Forestal Protectora La Siberia y, la Recategorización del PNR acogiendo esta nueva área. A pesar de que dicho documento ya fue presentado al MADS para que fuera validado y permitiera esa integración, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reprogramar las metas definida en los indicadores "Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP" y "Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP" para las vigencias 2018 y 2019.

Proyecto 2.2. Conservación, Conocimiento y Planificación de Ecosistemas Estratégicos.

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	%*	100	100	100	100	100
Áreas protegidas registradas con planes de manejo en ejecución	HA	35.140	66.787	124.595	192.128	192.128
Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución	HA	186.743	137.106	114.026	112.666	112.666

Que para el cumplimiento del indicador "**Áreas protegidas registradas con planes de manejo en ejecución**" en la vigencia 2018, se tenía proyectada la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas DRMI La Tatacoa y PNRs Miraflores, Oseras y Cerro Banderas Ojo Blanco.

Que en la actualidad, la Corporación avanza con la ejecución de los planes de manejo del DRMI La Tatacoa y del PNR Miraflores y, se cuenta con el Plan de Manejo Ambiental del PNR Páramo de Las Oseras, para ser adoptado por el Consejo Directivo.

Que respecto del PNR Cerro Banderas Ojo Blanco, no se logró adelantar el proceso de homologación debido a que la persona contratada para tal fin solicitó la liquidación del contrato, por lo que en la actualidad, se tiene el apoyo de una Consultoría para que lleve a cabo este proceso, la cual se encuentra avanzando adecuadamente y generará los resultados en 2019, fecha a partir de la cual se iniciará el trámite para su registro ante el RUNAP.

Que de igual manera, para la vigencia 2019 se había incluido como área registrada el PNR Serranía de Las Minas, que actualmente se encuentra en proceso de homologación que culminará en ese mismo año, quedando pendiente la formulación de su Plan de Manejo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ajustar la meta definida en el indicador "**Áreas protegidas registradas con planes de manejo en ejecución**" para las vigencias 2018 y 2019.

Que para el cumplimiento del indicador "**Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución**", la Corporación avanza en la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas PNR Siberia-Ceibas, Corredor Biológico Guacharos-Puracé y Serranía de Las Minas.

Que debido a que no se logró el registro en RUNAP del PNR Cerro Banderas Ojo Blanco, se está realizando la ejecución del plan de manejo adoptado mediante Acuerdo No. 012 de 2007.

Que para las nuevas áreas protegidas declaradas en 2018 correspondientes al DRMI Peñas Blancas y al PNR El Dorado, se espera la formulación de sus respectivos planes de manejo a comienzos del año 2019, por lo tanto se incluyen en la meta de áreas inscritas con plan de manejo en ejecución para dicha vigencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reprogramar las metas definidas en el indicador "Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución" para las vigencias 2018 y 2019.

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto 1076 de 2015, dispone que el Director General podrá "*solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT*".

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004 dispone que el Director General podrá "*solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT*".

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo Cuarto del Plan de Acción 2016 – 2019 reza "*AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN. El Director General podrá proponer al Consejo Directivo, previamente justificado desde el punto de vista técnico y financiero, ajustes al Plan de Acción, en los siguientes casos:*

- *Por fallos o mandamientos judiciales.*
- *Emergencias ambientales en el territorio de la Corporación.*
- *Por efectos generados por la legislación nacional.*
- *Por iniciativa del Director General, la cual debe ser motivada para presentar al Consejo Directivo*".

Que las metas propuestas para ajuste en el presente acuerdo, solo implica realizar ajuste financiero del Plan de Acción en el Proyecto 1.1

Que el Director General presentó a consideración del Consejo Directivo de la CAM, con la correspondiente justificación técnica, una propuesta de ajuste al Plan de Acción 2016 – 2019, Capítulo 4, a partir de los considerandos del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 - 2019 de la CAM, y específicamente las Acciones Operativas que forma parte integral de dicho capítulo, en lo que respecta a las metas físicas por año correspondientes a los proyectos **1.1, 2.1, 2.2**, las cuales quedarán así:

PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS							
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	TOTAL
PROYECTO 1.1	Porcentaje de	META ANTERIOR					

PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS								
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS	avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	%	17	34	67	100	100	
		META AJUSTADA						
	No. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) formulados o reformulados, con consulta previa si a ello hubiere lugar	META ANTERIOR						
		Corriente	0,5	1,0	2,0	3	3	
		META AJUSTADA						
		Corriente	0,5	1,0	0,9	3	3	

PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD FUENTE DE VIDA								
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
PROYECTO 2.1. CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	META ANTERIOR						
		%	15	0	75	10	100	
		META AJUSTADA						
		%	15	0	55	30	100	

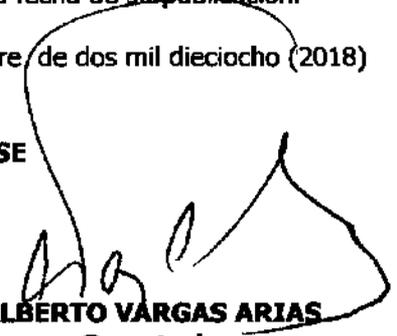
PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD FUENTE DE VIDA							
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	TOTAL
	Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP (incluye reservas temporales)	META ANTERIOR					
		HA	32.894	0	165.455	21.668	220.283
		META AJUSTADA					
		HA	32.894	0	123.839	70.451	227.184
PROYECTO 2.2. CONSERVACIÓN, CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	%	100	100	100	100	100
	Áreas protegidas registradas con planes de manejo en ejecución	META ANTERIOR					
		HA	35.140	66.787	124.595	192.128	192.128
	Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución	META AJUSTADA					
		HA	35.140	66.787	99.948	99.948	99.948
	Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución	META ANTERIOR					
		HA	186.743	137.106	114.026	112.666	112.666
		META AJUSTADA					
	HA	186.743	137.106	155.096	216.462	216.462	

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YEPES AMÉZQUITA
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario